

Salva Venie m. Para el año mill setecientos ochenta y
Seis de los ordenes, para que en los tres molinos de la Poblacion
se pongan comun th^o y cuatro hom^{es} para su custodia, y diez
en el Almacan gen^{eral}, de la (que estan en la Puerta y fuera de
esta Ciudad) que sumen, con los doze veteranos de los Regim^{tos}
de Tamar de Naxos y Oruna, z e ten la guarda de sus yotas
por la malicia de los m^{os} que los tienen, que se yntroduzen, ma
quinan e securan a algun estrago en ellos, (Como sea entendido solizi
van hazerlo) y que en las guardas del Rezinto aya e se h^{aga}
diez hombres en cada una comun ofiziales y armas, y que esta toda
las noches continen las Rondas por sus guardas, en la forma que
se esta practicando, y sobre que se hizo averda en la Junta de Gr^{acia}
para ello, celebrada, y acotada, los a alentado el zelo del señor Don
Gaspar Maria de Alaraz, en atenc^{ion} al continuo trabajo y merito
en esta asistencia, con la oferta de tratarlos en qualquier negocio
de l^{ib}er^{ta}cion, o cana, con el goze del fuero y exemp^{cion}, de militari, durante
las tales guardas, y gozar en el R. serv^{icio}, por ser formalidad de
Cuenca de guardia de plaza regular, como lo es esta, en donde
todas las noches, por la Junta de Gr^{acia}, formada por esta Ciudad
en virtud de R. ordenes, se distribui el sueldo y ordenes
convenientes a su sueldo mayor, y este, a los otros ofiziales,
ora sea, dentro desta Ciudad, como fuera della en los terminos
de su D^{ist}ric^{to} de Campo, y marina que con gr^{acia} con la de Ali
cante y Poza del Reino de Valencia; Guardandose la for
malidad para el conocimiento de lo que en esto entendie
ron y se empleasen en el punto de goze de la onrra de exemp^{cion}.
De que tambien los ayudantes pongan Enj^{es} de los Cor^{reos}. y
Cav^{al}los, mas antiguo de los que concurrienen a la Junta de Gr^{acia}, lita
de los ofiziales Soldados, que entran de guardias; y que a los
que fueren de ronda de las murallas, no se les embarace, ni en
la salida y benida a sus Casas, el Cumplimiento de este, tan
prezua, como necesaria obligacion; Haviendose prevenido asi
mismo que para las casas que quedan ocu^{rr}idas de pronto, se hazan
litas de diez hom^{es}, de cada Parroq^{ia} de la mayor satisf^{acion}, y con
fianza, que en finales se pongan en la s. de ay, y copias a la Junta
para valene de ellas, Como tan y importante todo lo referido a las
mayor seguridad y seguridad desta Ciudad; y coniguiente m^o